



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe, **Mtra. Marisol Mendoza Pinto**, en mi carácter de Regidora municipal; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I, II Y IV; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción V, 41 fracción II, 49, 50, 82, 84, 85, 86, 88, 91 y 93 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XX, 40, 47, 60, 87 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de éste Pleno: **"Iniciativa que turna a comisiones la solicitud del Ciudadano Vidal Martínez Cisneros, de celebrar un nuevo contrato para el arrendamiento de "carros para el mandado" en el estacionamiento del Tianguis municipal de Zapotlán el Grande"**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.



II.-Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señala que el patrimonio municipal se integre por bienes de dominio público y bienes del dominio privado. Siendo la obligación en todo momento del Ayuntamiento de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el registro de bienes de dominio público o privado del Municipio en sus entidades. Así mismo, señala que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, para la celebración de actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio, por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 8 de diciembre de 2009 se convocó a una reunión de trabajo de los integrantes de la Comisión Edilicias de Mercados y Centrales de Abastos en conjunto con la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, misma reunión en la que se estudió y analizó la procedencia de un proyecto que **en aquel entonces** consistiría en lo siguiente:

"Brindar un servicio adicional de calidad y de comodidad para la renta de carritos de mandados que se pondrán al servicio de los usuarios que



acudan a realizar sus compras dentro de los límites del Tianguis Municipal -Benito Juárez- Cuya prestación se desarrollara durante los 365 días del año, con un costo de servicio al cliente de \$3,00 (Tres pesos 00/00) cantidad que se pagara al momento de usarlo, sin limitación de tiempo. Los carritos de mandado, cuyo material será de plástico, con dos ruedas de hule comprimido y tendrán tres compartimientos para la separación de las compras respectivas. Para dicha actividad, se requieren dos módulos de 25 metros cuadrados cada uno."

Para ello, se acordó resolverlo de manera procedente, otorgando finalmente un espacio de 50 metros cuadrados, que comprenden dos módulos de 25 metros cuadrados cada uno, en arrendamiento a favor de la empresa Estudios y Proyectos Topográficos representada en ese momento por el Ing. Rubén Jiménez Moreno, con un costo mensual de \$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/00 m/n) considerando la tarifa diaria de \$18.00 (dieciocho pesos 00/00 m/n) estipulada por el Administrador del Tianguis Municipal -Benito Juárez- y además que ésta sería la cuota que se daría de alta en el sistema recaudador correspondiente.

En éste sentido, se estableció que dicho contrato de arrendamiento tendría una vigencia de un año, contables a partir de la fecha de suscripción del mismo, el cual podrá ser renovado por la aprobación de los integrantes del Ayuntamiento correspondiente.

2.- Con fecha 16 de diciembre de 2009 en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 68 en su punto número 5 se aprobó por unanimidad la celebración del contrato de Arrendamiento citado con anterioridad en los términos ya referidos, para ser ejecutado específicamente en el ingreso por la calle de Gregorio Torres Quintero, casi frente a los sanitarios públicos, exactamente a un costado de la nave principal, en el Estacionamiento del Tianguis Municipal de Zapotlán el Grande.

3.- Posteriormente, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 13 celebrada el día 8 de Septiembre de 2010, en su punto número 5, se aprobó por mayoría calificada la rectificación del cobro diario que se pagaría por el uso de piso en el Tianguis Municipal Benito Juárez de conformidad a la ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2010 por la superficie de 50 metros cuadrados, quedando de



ésta manera, por la cantidad de \$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

Cabe señalar que los argumentos vertidos en dicho dictamen que autorizó la modificación del pago, hacían referencia a que se tomaba en consideración que la economía se encontraba menguada en la mayoría de los ciudadanos, y que lo prudente era realizar un ajuste del pago en cuestión. Tomando en cuenta además, que la ciudadanía había solicitado la continuidad del proyecto de comprar sus verduras con la comodidad de un carrito de arrastre, con el propósito de favorecer las compras tanto en el traslado como en la higiene de las bolsas.

4.- Con fecha 22 de marzo del 2013, en sesión ordinaria número 6 de Ayuntamiento, en su punto número 16, se aprobó la renovación del Contrato de Arrendamiento ya señalado en la presente iniciativa, dentro de la superficie mencionada y localizable en los ingresos al área de verduras del Tianguis Municipal "Benito Juárez" en base a lo que establecía la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente al año 2012, así como que su cobro sería actualizado por lo que estipule la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para cada año vigente.

Estableciéndose además que, ahora su vigencia sería por lo que durara la Administración 2012-2015, y de conformidad con las actualizaciones de cobro de conformidad a la Ley de Ingresos vigente, así como lo que establezca el Código Civil del Estado de Jalisco y sus demás leyes aplicables.

En ése sentido, ésta fue la última ocasión de la que se tiene conocimiento que dicho contrato fue renovado, por lo que, actualmente ya no se encuentra vigente, y consecuentemente se requiere la correspondiente celebración de un nuevo contrato.

5.- Con fecha 06 de noviembre del año 2023 fue presentada y aprobada en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 43 la Iniciativa de Acuerdo Económico que se turna a comisiones para que dictaminen la autorización de celebrar un nuevo contrato para el arrendamiento de "carros para el mandado" en el estacionamiento del Tianguis municipal de Zapotlán el Grande" siendo turnada a la comisión de Mercados y Centrales de Abasto como convocante y a la de



Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, sin contar hasta el momento con el dictamen correspondiente.

6.- Mediante escrito recibido en sala de regidores el día 20 de febrero del año 2026 firmado por el C. Vidal Martínez Cisneros en el que me solicita en mi calidad de Regidora Municipal lo que a continuación a la letra se transcribe:

...
Se me permita continuar con el convenio para la renta de carritos para el mandado, mismo que se localiza en las instalaciones del Tianguis Municipal, en la parte del estacionamiento por el ingreso 2 al modulo A, toda vez que el C. Ruben Jiménez Moreno (persona con la que se celebró el contrato originalmente) ya abandonó dicha actividad comercial, cediéndome a mi los derechos de continuar con la renta de los carritos de mandado, toda vez que fue solicitado en la administración anterior, y aun no cuento con alguna respuesta.

CONSIDERANDOS

I.-Que el C. Vidal Martínez Cisneros, mantiene el proyecto de brindar un servicio a la ciudadanía para la renta de carritos de mandado para que sea más cómoda la compra dentro de los límites del Tianguis Municipal "Benito Juárez", a pesar de que el C. Rubén Jiménez Moreno ya no continua actualmente con dicha actividad, habiéndole cedido sus derechos sobre la misma en consecuencia.

Visto lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracciones II, III y XVII, 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 60, 69, 87, 84 a 109, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo a ésta Soberanía los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

UNICO.- Se turne a las comisiones de Mercados y Centrales de abasto como convocante y a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, para que dictaminen lo que a derecho corresponda a la petición del C. VIDAL MARTINEZ CISNEROS.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de febrero de 2026.



MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO
Regidora Municipal de Zapotlán el Grande JALISCO DE REGIDORES

MMP/vso